



Municipalidad de Nebaj, Quiché
Dirección Municipal de Planificación - DMP



Plan Estratégico Institucional – PEI
Plan Operativo Multianual - POM
Plan Operativo Anual - POA

2020

Modificación al POA 2020
Noviembre 2020



DIRECTORIO

Concejo Municipal

Pedro Raymundo Cobo	Alcalde Municipal
Emilio Guzmán Chávez	Síndico I
Manuel Cedillo Cedillo	Síndico II
Miguel López Raymundo	Síndico Suplente
Domingo Brito Raymundo	Concejal I
Juan López Bacá	Concejal II
Catarina Isabela Láynez Guzmán	Concejal III
Miguel Corio Rivera	Concejal IV
Vicente Marcos Gallego	Concejal V
Francisco Raymundo Hernández	Concejal VI
Nicolás Corio Ramírez	Concejal VII
Felipe Bernal Matom	Concejal I Suplente
Juan Ceto Cox	Concejal II Suplente
Miguel Raymundo Sánchez	Concejal III Suplente
Juan Brito Raymundo	Concejal del Pueblo
Diego de León de Paz	Concejal del Pueblo
Domingo Chávez Velasco	Concejal del Pueblo
Juan Augusto Santiago Cedillo	Concejal del Pueblo

Tomás de Paz Pérez
Secretario Municipal

Jacinto Matóm Ceto
Director Municipal de Planificación, DMP

Gaspar Utuy
Director Administrativo Financiero, DAFIM

María Cecilia Matom Santiago
Dirección Municipal de la Mujer, DMM

Pedro Alfredo Bernal Cobo
Dirección Municipal de Ambiente y Saneamiento, DIMAS

Apoyo técnico metodológico
Miguel Raymundo Ceto
Especialista en Planificación y Ordenamiento Territorial



PRESENTACIÓN

Con el objeto de contar con un Plan en la Administración Municipal y en cumplimiento de las atribuciones y competencias conferidas por las leyes en materia de gestión municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Nebaj, Quiché, tiene a bien presentar al pueblo de Nebaj y a las instancias de coordinación institucional correspondientes su Plan Anual Operativo 2020, al que se integra el Plan Estratégico y Plan Multianual, orientados a la gestión y vinculación plan presupuesto.

El plan operativo es resultado de procesos participativos de gestión para atender las necesidades de la población local, dar cumplimiento a las competencias municipales propias o delegadas y atender las políticas públicas orientadas al desarrollo humano e integral de la población guatemalteca en su conjunto. La construcción del plan operativo anual 2020, se fundamenta en el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT y Plan de Gobierno Local PGL y el Plan Nacional de Desarrollo, por la Administración Municipal 2016-2020.

En función de lo anterior, el Alcalde Municipal, profesor Pedro Raymundo Cobo, en representación del Concejo Municipal presenta el Plan operativo Anual 2020, mismo que define los requerimientos técnicos y financieros necesarios para su cumplimiento. Establece las acciones, servicios, proyectos u obras a ejecutar y los resultados esperados de cada intervención municipal a realizar durante el año 2020. El documento permite el análisis de los alcances y limitaciones de la ejecución del POA 2019, en consecuencia, la disponibilidad financiera municipal para el desarrollo de obras proyectadas al año 2020, entre otros elementos técnicos y administrativos de gestión municipal.

Prof. Pedro Raymundo Cobo
Alcalde Municipal
Administración 2016-2020





Municipalidad de Nebaj, *Departamento de El Quiché.-*



INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE.

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en donde se encuentra el Acta No. 059-2019, de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, donde se encuentra el punto que copiado literalmente dice:

DECIMO NOVENO: El Honorable Consejo Municipal del municipio de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los municipios de la República de Guatemala, son autónomas. Entre sus funciones le corresponde a) elegir sus autoridades, b) Obtener y disponer de sus recursos y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 21 del Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto: Que para los fines de que establece esta ley, y con el objetivo de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos. Artículo 40: Presentación y aprobación del presupuesto. Las entidades descentralizadas presentaran su proyecto de presupuesto de ingresos y egresos al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, El Organismo Ejecutivo los aprobará antes del quince de diciembre de cada año y ordenará publicar en el diario oficial al acuerdo gubernativo correspondiente.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 16 del Acuerdo Gubernativo No. 240-98 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuestos. Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si este fuere inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructuran conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamiento que emita la Secretaría del Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 131 del Código Municipal, Formulación y aprobación del presupuesto. El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuestos en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a la consideración del Consejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe de quedar aprobado a más tardar el quince de diciembre de cada año.

CONSIDERANDO

Que es importante que la municipalidad asuma el rol que le corresponde, en el impulso de proceso que permitan dinamizar, modernizar, ordenar y orientar su gestión.

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que se otorgan y amparan los marcos legales de la Constitución Política de la República de Guatemala, La Ley Orgánica del Presupuesto y el Código Municipal.



Nebaj Cuna del Traje Típico más Bello del Mundo



Municipalidad de Nebaj, Departamento de El Quiché.-



ACUERDA

1. Que luego de haber liberado varios momentos de revisión, análisis y concertación sobre el anteproyecto del Plan Operativo Anual 2020, Plan Operativo Multianual y Plan Estratégico Institucional, presentados por la Dirección Municipal de planificación; mismos que están vinculados con el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial (PDM-OT), Plan de Gobierno Local, el presupuesto municipal y Plan Nacional de Desarrollo.
2. En reunión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nebaj, aprueban el Plan Operativo Anual 2020. Mismo que orientara la gestión e inversión del gobierno municipal.
3. El presente acuerdo suerte efecto a partir de la presente fecha, por lo que debe certificarse y enviarse a donde corresponda... El Secretario Municipal certifica tener a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal, Alcalde y Secretario Municipal, sellos respectivos.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DEL QUICHE, EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LIC. TOMÁS DE FAZ PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo.

PEORO RAYMUNDO COBO
ALCALDE MUNICIPAL





INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Anual 2020, en el marco del cumplimiento de las leyes que amparan dicho documento, por otro lado y dentro de los eslabones de la planificación (Plan Estratégico Institucional PEI y Plan Operativo Multianual POM), este sería el último que vendrá a operar toda propuesta o idea de proyectos del Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT, así como del Plan de Gobierno Municipal PGL y el Plan Nacional de Desarrollo PND, este último, que hace énfasis a resultados como de Agua y Saneamiento ambiental, Medio Ambiente y a la construcción de Infraestructuras de Tipo Vial y de Servicios Básicos.

Tomando en cuenta lo planteado en el PDM-OT Y PGL, el POA 2020 se sustenta en el cumplimiento de Objetivos Estratégicos/Resultados inmediatos y Objetivos Operativos/meta, tales como: Mejorar el acceso al servicio de agua en los hogares, los servicios básicos en las comunidades, la infraestructura comunitaria y el Saneamiento Ambiental, mismos que cumplen o están vinculados con las Políticas del Gobierno central, Guatemala urbana y Rural, Bienestar para la Gente, Riqueza para todos, Recursos Naturales hoy y para el futuro, Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.

Todas las acciones planteadas anteriormente, responden al marco de las políticas del gobierno central, así mismo, responden a principios de la gestión por resultados, donde todas las actividades (Plan-Presupuesto-Ejecución-Seguimiento y Evaluación se centran en la consecución de los resultados de desarrollo, en donde los cambios, cualidades o características deseables son directamente a favor de la ciudadanía y de su entorno inmediato, los cuales se traducen en aspectos básicos y fundamentales como finalidad última.

El logro de este proceso se debe a la adecuación de los contenidos de la Guía para la elaboración del POA 2020 de las municipalidades del País, en el marco de la Gestión por Resultados, así como del acompañamiento técnico y metodológico de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN y de SICOIN GL del Ministerio de Finanzas Públicas, MINFIN, primero, mediante el Diplomado de Fortalecimiento de la Gestión Municipal que se desarrolló a través de módulos de trabajo y que fue dirigido hacia los Directores Municipales de Planificación DMP y



Directores Financieros Municipales DAFIM de las municipales, a quienes después de la capacitación, mediante reuniones técnicas y talleres puntuales se dio seguimiento y asesoría para la formulación final del POA 2020.

Es de resaltar que el contenido del POA 2020 lo constituye la certificación del acta de aprobación del Concejo Municipal, mismo que le da validez legal para su uso e importancia en la gestión, de la misma manera se cuenta con base legal que sustenta dicho documento, resaltando por el Concejo Municipal la experiencia sobre los proyectos ejecutados en beneficio de la población Nebajense. También se presenta la matriz de disponibilidad financiera que describe el presupuesto con que cuenta la municipalidad para invertir en el año 2020, obtenido del Aporte Constitucional entre otros ingresos.

El POA 2020 es para la municipalidad y para cada una de sus unidades, una herramienta fundamental para orientar de manera ordenada sus actividades, donde no solo cumple una visión territorial, sino el uso efectivo de sus recursos necesarios para los proyectos.



ANÁLISIS DE MANDATOS MUNICIPALES

Las leyes que facultan las acciones del Alcalde y Concejo Municipal son las siguientes:

a) La Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República en el artículo 253 regula la Autonomía Municipal que implica elegir a sus propias autoridades, obtener y disponer de sus recursos y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Así mismo, en cuanto a la autonomía municipal la Constitución establece:

Artículo 134. Descentralización y Autonomía. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado.

Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes:

- a. Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;
- b. Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado

En el artículo 255 establece la necesidad de fortalecer los recursos económicos del municipio con el fin de realizar las obras y prestar los servicios necesarios para el municipio.

b) Código Municipal, Decreto 12-2002

En el artículo 1, el código municipal se refiere a los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración, y funcionamiento de los municipios. Es ese sentido, las autoridades municipales son administradores de los bienes y recursos del municipio y son los encargados de ejecutar planes, programas y proyectos, facilitando, de conformidad con el artículo 2, la participación ciudadana en los asuntos públicos, las relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad, y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito. El código desarrolla la Autonomía Municipal al establecer:



Artículo 3. Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

Artículo 5. Servicio a los intereses públicos. Los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 131. Artículo 131. Formulación y aprobación del presupuesto. El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a la consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal.

La municipalidad debe disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de población, las necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de recursos financieros.



Cuando las condiciones financieras de las municipalidades lo permitan, las alcaldías comunitarias o auxiliares recibirán anualmente una asignación financiera del presupuesto municipal destinada estrictamente para gastos de operación y administración. El monto de esta asignación será determinado por las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, tomando en cuenta las necesidades de las alcaldías comunitarias o auxiliares y la capacidad económica de la municipalidad.

c) Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002

El Sistema de Consejos de Desarrollo el artículo 1 la ley lo define como el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

En relación a la organización y coordinación de la administración pública, la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, establece:

Artículo 3. Objetivo. El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

d) Ley General de la Descentralización, Decreto 14-2002

Las municipalidades actúan por delegación del Estado ya que el deber constitucional del Estado es promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para el adecuado desarrollo del país, para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Organismo Ejecutivo al municipio.

Artículo 2. Concepto de Descentralización. Se entiende por descentralización el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través



de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y **prestación de servicios públicos**, así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado.

e) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República

Esta ley fundamenta los Planes Operativos Anuales que realizarán las instituciones a quienes aplica la ley:

Artículo. 2. Ámbito de Aplicación. Están sujetos a las disposiciones de la presente ley:

- a. Los Organismos del Estado;
- b. Las entidades descentralizadas y autónomas;
- c. Las empresas cualquiera sea su forma de organización, cuyo capital esté conformado mayoritariamente con aportaciones del Estado; y
- d. Las demás instituciones que conforman el sector público.

El artículo 39 de la misma ley establece como excepción las municipalidades del país, la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Escuela Nacional Central de Agricultura, sin embargo, tiene aplicación de manera general, como se puede corroborar en el capítulo IV de dicha ley.

Artículo. 8. Vinculación Plan – Presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

Artículo. 10. Contenido. El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento,



mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

Artículo. 20. Políticas Presupuestarias. El Organismo Ejecutivo, a través de sus dependencias especializadas, practicará una evaluación anual del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país. En función de los resultados de esta evaluación dictará las políticas presupuestarias y los lineamientos generales. Sobre estas bases las entidades prepararán sus propuestas de prioridades presupuestarias en general, y de planes y programas de inversión pública, en particular, para la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

Artículo. 21. Presentación de Anteproyectos. Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.

Del Régimen Presupuestario de las Municipalidades

Artículo. 46. Metodología Presupuestaria. Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.

Artículo. 47. Informes de la Gestión Presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.



f) Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto

Artículo. 8. Metodología Presupuestaria Uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:

- a. Corresponder a un ejercicio fiscal;
- b. Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio;
- c. Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y,
- d. Hacerse del conocimiento público...

Artículo. 16. Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto. Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el día 15 de junio de cada año, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Los mandatos o base legal municipales se aplican en las distintas matrices de planificación para darle validez.



ANÁLISIS DE POLÍTICAS O PRIORIDADES EN EL DEPARTAMENTO

De acuerdo al PEI, POM y POA del Consejo Departamental de Desarrollo, CODEDE Quiché, son prioridades para los 21 municipios del departamento atender a la población vulnerable, mejorando las condiciones de salud, seguridad alimentaria, educación, seguridad ciudadana, desarrollo económico social, entre otros, por lo que como municipio del departamento, los planes de la municipalidad de Nebaj se vinculan a los del CODEDE. El análisis de las políticas o prioridades del departamento corresponde a la matriz No. 1, las cuales guardan relación con las prioridades de gobierno central y con las prioridades del municipio, principalmente con las problemáticas del PDM-OT.

ANÁLISIS DE PRIORIDADES MUNICIPALES

De acuerdo con el PDM-OT y el PEI, las problemáticas identificadas que afectan al municipio se resumen en la falta de atención a la niñez y juventud, situación que puede solventarse mejorando el sistema educativo, los altos índices de pobreza y desempleo en las comunidades que requieren de educación, pero también de un sistema de salud integral eficiente y desarrollo económico.

El deterioro del medio ambiente y la destrucción de los recursos naturales aceleran la decadencia de la biodiversidad y los altos índices de criminalidad demanda de seguridad ciudadana y justicia. La inequidad de género, y la escasa infraestructura para el desarrollo en las comunidades son formas de marginación que afectan a la población más vulnerable. El análisis de las prioridades municipales es integral debido a que abarca las matrices No. 1, 2, 3 y 4.



DIAGNÓSTICO

Priorización de Problemáticas (PDM-OT)

En el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento territorial (PDM-OT), el Plan de Gobierno Local (PGL), Plan estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo Anual (POA) 2020, de acuerdo a las prioridades, resultados y productos estratégicos del desarrollo, aparecen las siguientes problemáticas y/o potencialidades:

Acceso a servicios de salud y seguridad alimentaria y nutricional

Prioridad y MED	Resultado municipal/ Indicador
Prioridad: Acceso a servicios de salud. Meta estratégica de desarrollo: Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	Para el 2032, se ha incrementado la cobertura de salud en 22.8 puntos porcentuales (de 32.69% en 2016 a 55.49% en 2032) Indicadores: Porcentaje en Neumonía: 68.04% (2016) Porcentaje en Morbilidad de IRA: 43.72% (2016) Porcentaje de Incidencia de Diarreas: 55.96% (2016)
Prioridad: Seguridad alimentaria y nutricional. Meta estratégica de desarrollo: Para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka y garífuna, y del área rural.	Para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka, garífuna y del área rural. Indicadores: Número de niños menores de cinco años con desnutrición crónica: 61.90% (2016)

Valor económico de los recursos naturales, acceso al agua y gestión de los recursos naturales

La falta de conocimiento sobre nuevas formas de tecnificación y diversificación agrícola, provoca la práctica de una agricultura que favorece la erosión del suelo, presión y contaminación constante sobre las masas boscosas y recursos hídricos, provocando la decadencia de la biodiversidad.

Prioridad y MED	Resultado municipal/ Indicador
Prioridad: Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales. Meta estratégica de desarrollo: Para 2032, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un 3 % a nivel nacional.	Para el 2032, se ha mantenido la cobertura forestal del territorio nacional en 33.7%. Para el 2019, se ha incrementado en el país la capacidad de resiliencia y adaptación al cambio climático. Indicadores: Cobertura forestal municipal: 35,807 ha. (2017)



Ordenamiento territorial

Subutilización de los recursos destinados para el municipio: No se han aprovechado los recursos económicos para focalizar los problemas territoriales, debido a la ausencia o falta de uso del plan de desarrollo o de ordenamiento territorial, la falta de coordinación y vinculación de las diferentes organizaciones en los sistemas de los Concejos de Desarrollo.

Los organismos del Estado y sus dependencias generalmente son politizados, los recursos destinados al municipio son condicionados bajo intereses y no llegan con prontitud o no se logra su efectivo aprovechamiento para beneficiar a la población, además de la poca efectividad de los planes de desarrollo.

Prioridad y MED	Resultado municipal/ Indicador
Prioridad: Ordenamiento territorial. Meta estratégica de desarrollo: En 2032, los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía.	En 2020, los gobiernos locales cuentan con mecanismos e instrumentos de gestión que les permiten abordar situaciones comunes en las aglomeraciones urbanas, principalmente en la prestación de servicios básicos, la movilidad social, el transporte, la vivienda y el espacio público. En el año 2032 se ha jerarquizado el sistema de lugares poblados urbanos con base en funciones y conexiones. Se ha fortalecido las capacidades técnicas municipales en el tema de ordenamiento territorial y de programas de apoyo al análisis territorial. Indicadores: Índice de servicios públicos municipales. 0.2452 (2016). Índice de gestión estratégica. 0.1416 (2016).

Educación

Aculturación de la niñez y la juventud: En muchos hogares el idioma Ixil no se habla, así como en el desarrollo de otras actividades que tienen que ver con la cosmovisión Ixil, cuyos aspectos se ven afectados por la influencia de las religiones, los medios de comunicación y la misma educación que no se desarrolla con enfoque de pertinencia. Se están perdiendo los valores culturales y la identidad, situaciones que ponen en peligro la existencia y permanencia del pueblo ixil.



Prioridad y MED	Resultado municipal/ Indicador
Prioridad: Educación. Meta estratégica de desarrollo: Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	Para el 2032, se ha incrementado la cobertura de educación preprimaria en 22.8 puntos porcentuales (de 32.69% en 2016 a 55.49% en 2032) Indicadores: Baja en la tasa neta de cobertura preprimaria.
Prioridad: Educación. Meta estratégica de desarrollo: Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	Para el 2032, se ha incrementado la cobertura de educación primaria en 40 puntos porcentuales (de 56.95% en 2016 a 96.95% en 2032) Indicadores: Baja en la tasa neta de cobertura primaria.

Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia ante los altos índices de criminalidad

Frecuencia de asesinatos, robos, asaltos, suicidios, etc. en el municipio. La corrupción e impunidad en el sistema de justicia, la decadencia en la educación, la poca efectividad del sistema de salud integral y los frecuentes problemas económicos sociales como la pobreza y pobreza extrema, han contribuido en el aumento de la criminalidad en el municipio.

Prioridad y MED	Resultado municipal/ Indicador
Prioridad: Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo. Meta estratégica de desarrollo: En 2032 la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia.	Para el año 2019, se tiene el desarrollo de capacidades del Estado y de la sociedad civil para el ejercicio integral de los derechos a la verdad, justicia y reparación a víctimas del conflicto armado interno de Guatemala, y promueve medidas para la no-repetición de graves violaciones a los derechos humanos en el futuro. Indicadores: Sin datos.

Reducción de la pobreza y protección social

Es evidente la subsistencia de las familias, mediante actividades agrícolas no rentables para la economía y para el medio ambiente. Alta migración en busca de mejores oportunidades, especialmente en actividades de corte de caña y de café. Hay carencia de servicios básicos y de calidad.



En el municipio existe pobreza y pobreza extrema afectando principalmente a la población más vulnerable como ancianos, mujeres, jóvenes y niños. La mayoría de familias realizan actividades agrícolas y pecuarias únicamente para la subsistencia sin generar excedentes. La pobreza también es producto del desempleo, la falta de oportunidades, las deficiencias en el sistema educativo y salud integral.

Altos índices de desempleo: No se valoran las actividades productivas en la que los habitantes tienen cultura y potencialidad de desarrollar, como el cultivo de café, hortalizas y frutales, especialmente las actividades de artesanía y textil, cuyo producto es distintivo en el departamento. Así también, el desaprovechamiento de los recursos naturales y culturales, para promover un turismo sostenible en el municipio.

El desempleo es un problema común principalmente en las comunidades rurales, por ello muchos habitantes emigran a la costa y hacia los Estados Unidos. Hace falta impulsar actividades productivas y artesanales (cultivo de café, hortalizas, frutales, artesanías y textiles). Otros potenciales son los recursos naturales y el turismo, pero no ha sido posible su aprovechamiento sostenible. Hacen falta infraestructuras que faciliten la interconexión y que favorezcan diferentes aspectos de desarrollo social, económico y cultural para las comunidades.

Prioridad y MED	Resultado municipal/ Indicador
Prioridad: Impulso de la inversión y el empleo. Meta estratégica de desarrollo: Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Meta 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. Meta 8. b Para 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo. Indicadores: Sin datos.
Prioridad: Disminución de la pobreza y protección social. Meta estratégica de desarrollo: Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	Meta 1.2 Para el 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones según las definiciones nacionales. Indicadores: Pobreza general. 85.54%. Pobreza extrema. 29.51%.



ANÁLISIS DE ACTORES

Entre los actores con los que la municipalidad establece coordinación y alianza están Ministerio de Ambiente y recursos Naturales, Ministerio de Educación, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de finanzas públicas, Ministerio de salud Pública y Asistencia Social y Contraloría General de Cuentas, dichos ministerios y demás dependencias del estatales, son entes rectores que avalan gestiones específicas de la municipalidad, sin embargo, en la práctica surgen muchas dificultades debido a la burocracia y politización de estas instituciones lo que obstaculiza innecesariamente los proyectos.

En el caso de otras entidades estatales como el Instituto Nacional de Bosques INAB y el Instituto Nacional de Fomento Municipal, INFOM, el apoyo es a nivel de asistencia técnica en áreas específicas.

La coordinación es más constante con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN, debido a la asesoría que brinda en la gestión de proyectos. Con el Consejo Departamental de Desarrollo, CODEDE, la coordinación y apoyo surge en la implementación de proyectos financiados por el mismo.

Las Organizaciones no gubernamentales como Nexos locales, USAID y Programa Conjunto: PNUD, FAO y OPS, coordinan con la municipalidad y brindan acompañamiento técnico. Por otro lado, el Programa Conjunto facilita recurso humano a la municipalidad.

Es importante que la municipalidad aproveche el aporte, facilitación o colaboración de los actores en la gestión municipal, lo cual será posible realizar a través de estrategias de coordinación como reuniones y visitas interinstitucionales, firma de convenios y conformación de mesas técnicas y de coordinación interinstitucionales para lograr un apoyo mutuo.

Finalmente, destaca la participación del Consejo Municipal de Desarrollo – COMUDE y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo – COCODES como actores de base que respaldan las intervenciones del Concejo Municipal.



ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Las acciones impulsadas hasta ahora son de carácter paliativo que no han resuelto a fondo los problemas económicos, sociales, ambientales, culturales y políticos. En este modelo de desarrollo actual es evidente que no se han aprovechado ni articulado las potencialidades con que cuenta el municipio, en muchos de los casos tiende a su disminución o amenaza, esto va desde los recursos naturales, actividades turísticas, artesanales, así como de otras de carácter económico y productivo que podrían contribuir con el desarrollo del municipio, muestra de esta situación puede deber a la falta de políticas, planificación y de ordenamiento territorial. La ausencia de estos instrumentos ha contribuido a la concentración de los servicios y la carga demográfica que se da sobre ciertas áreas del territorio municipal, especialmente en la cabecera municipal que concentra la mayor parte de los servicios, como la salud, la educación.

De igual manera la subutilización que se hace de los suelos y el espacio territorial que se caracteriza de pendiente, esto hace que la mayor parte de su territorio no sea apto para cultivos agrícolas, aspecto que ha sido desatendida por organizaciones y los mismos campesinos, quienes implementan acciones contradictorias. Del total de la población del municipio, la femenina representa 55%, sin embargo, son las que tienen menos oportunidades en los beneficios del desarrollo. Al igual la población indígena, que es de 95%, sin embargo, no ha habido un modelo de desarrollo que favorezca su identidad cultural, por lo que estas poblaciones tienen que adecuarse a modelos impuestos e importados. Un modelo de desarrollo que hace crecer más las brechas que diferencian lo rural y urbano, entre indígenas y no indígenas, entre hombres y mujeres. Así no ha habido un desarrollo con visión territorial, simplemente se hacen esfuerzo cortoplacistas y aisladas del contexto local.

La percepción del desarrollo es asociada solamente a las infraestructuras sin visión de sostenibilidad y en equilibrio con el medio ambiente, así como los recursos naturales se usan de manera excesiva e inadecuada, contaminándose y decayéndose de manera y acelerada. Ante los planteamientos situacionales del municipio, la actual Administración Municipal 2016 – 2020 se



propone un gobierno que genera políticas donde impere un ambiente de coordinación, solidaridad y armonía, entre la población, así como con las entidades públicas y privadas presentes en el municipio. Según la Corporación Municipal, esto favorecerá una verdadera participación e incidencia ciudadana en la gestión descentralizada del desarrollo territorial municipal. Propiciando los principios de equidad, inclusión e identidad cultural Ixil.

Esta gestión del desarrollo territorial municipal, permitirá a todas las familias de las comunidades contar con los servicios básicos, especialmente en la cobertura y acceso al agua y saneamiento, la educación especialmente en los niveles preprimaria del área rural. Al igual impulsará de políticas que tienden a mejorar los sistemas de agua potable, energía eléctrica y servicios de saneamiento básico.

SITUACIÓN INSTITUCIONAL

En este modelo desarrollo actual es evidente que no se han aprovechado ni articulado las potencialidades con que cuenta el municipio, en muchos de los casos tiende a su disminución o amenaza, esto va desde los recursos naturales, actividades turísticas, artesanales, así como de otras de carácter económico y productivo que podrían contribuir con el desarrollo del municipio, muestra de esta situación puede deber a la falta de políticas, planificación y de ordenamiento territorial. La ausencia de estos instrumentos ha contribuido a la concentración de los servicios y la carga demográfica que se da sobre ciertas áreas del territorio municipal, especialmente en la cabecera municipal que concentra la mayor parte de los servicios, como la salud, la educación.

De igual manera la subutilización que se hace de los suelos y el espacio territorial que se caracteriza de pendiente, esto hace que la mayor parte de su territorio no sea apto para cultivos agrícolas, aspecto que ha sido desatendida por organizaciones y los mismos campesinos, quienes implementan acciones contradictorias. Esto se lleve a cabalidad con la buena coordinación con las instituciones de Gobierno y organizaciones no gubernamentales tales como la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN, Consejo de Desarrollo departamental - CODEDE, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Bosques - INAB, entre otras.



ANÁLISIS DE CADENA DE RESULTADOS

La cadena de resultados o productos que corresponden directamente a la municipalidad, así como las probables intervenciones que la municipalidad puede realizar en relación a otros productos que responden a las competencias delegadas son las siguientes:

a) Productos competencias propias

- Familias con servicios de agua apta para consumo humano
- Familias con servicios de alcantarillado
- Familias con servicios de recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos
- Áreas con ordenamiento vial
- Gestión para el ordenamiento territorial. Intervención de la municipalidad: acciones para la gestión territorial (formulación de instrumentos, fortalecimiento institucional). Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, y su reglamento, con base en el Plan Nacional de Desarrollo ordenamiento vial. Desarrollo de Base Inmobiliaria Georeferenciada (BIG)
- Áreas municipales reforestadas

b) Productos competencias delegadas (Referencial del ente rector)

- Producto ente rector (MSPAS): Madres con niños/as menores de 5 años y mujeres embarazadas con Consejería. Intervención de la municipalidad: capacitación en nutrición; preparación, manipulación de alimentos e higiene personal (DMM)"
- Producto del ente rector (MSPAS, MCIV): Construcción de centros de salud, carreteras, adquisición de equipo
- Intervención de la municipalidad: Construcción de caminos rurales (por competencia municipal); Construcción de infraestructura de salud, construcción de centros de recuperación nutricional (CERN); adquisición de equipo"
- Infraestructura en Educación (construcción, ampliación, equipamiento). Intervención de la municipalidad: Bibliotecas Municipales; Mantenimiento de Infraestructura educativa.



- Producto del ente rector (MINGOB) Servicios de seguridad preventiva y del delito. Intervención de la municipalidad: Alumbrado público; cámaras de vigilancia; espacios públicos y programas para actividades recreativas, deportivas y culturales. Materiales y equipo de Policías municipales.
- Dotación de Materiales de construcción para mejoramiento de viviendas
- Producto ente rector (CONAP, INAB) Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas por medio de operativos de control y vigilancia. Intervención de la municipalidad: programas de sensibilización y educación forestal/ambiental. Insumos y materiales para manejo de viveros forestales. Proyectos de reforestación. Protección de fuentes de agua.
- Producto ente rector (MARN). Población de municipios priorizados y/o vulnerables que cuentan con información, capacitación, normativa e instrumentos con estándares nacional e internacionales de Gestión de Riesgo y Reducción de Desastres en cumplimiento del marco legal. (SE-CONRED). Intervención de la municipalidad: capacitación y formación sobre medidas de resiliencia y adaptación al cambio climático.

Los rubros o ejes del PND en que se va trabajar son: a) Bienestar para la gente; b) Riqueza para todas y todos; c) Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo; d) Recursos naturales hoy y para el futuro.



ANÁLISIS DE POBLACIÓN

Según datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2018), el municipio de Nebaj cuenta con 91,905 habitantes de los cuales 44,114 (48%) son hombres y 47,791 (52%) mujeres.

De acuerdo al último censo poblacional de 2012 del Instituto Nacional de Estadística, INE, la población era de 85,272 y según proyecciones de la misma entidad, para el año 2024 habrá 122,050 habitantes, sin embargo, los datos del censo 2018: XII de Población y VII de Vivienda indican que en el municipio la población total es de 72686 personas, de los que 33997 son hombres y 38689 mujeres.

La población objetivo con quienes se trabajará en el tiempo de vida de la planificación es de alrededor de 91,905 personas, de los cuales 91,905 son elegibles, de esta cantidad 45,033 son hombres y 46,875 mujeres. Se atenderá a 36,762 personas del área urbana y 55,143 del área rural. El 95% de la población en general es indígena y el 5% no indígena, los mismos porcentajes son aplicables a la población elegible. De acuerdo a la pirámide poblacional, del 100% de los beneficiarios el 35% serán niños y niñas, 25% jóvenes, 20% de hombres y 20% mujeres.

De la población beneficiaria 3,557 familias contarán con servicios de agua apta para consumo humano; 3,248 familias con servicios de alcantarillado; 4,133 familias con servicios de recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos; 4,246 familias del área urbana y rural mejorarán sus condiciones de vida superando la extrema pobreza; 3,625 familias con 17,724 niños y niñas tendrán mejor acceso de educación del nivel Primaria y preprimaria; 3557 familias incluyendo a alcaldes, órganos de Coordinación del COCODE, líderes y principales de 50 comunidades contarán con infraestructura, edificios y centros culturales y deportivos para actividades socioculturales; otras acciones o productos beneficiarán a 630 familias.



RESULTADOS ESTRATÉGICOS DE PAÍS Y LOS PRODUCTOS

La municipalidad de Nebaj entregará a la población en el periodo 2020-2024 según competencias propias y Delegadas. Las problemáticas identificadas, se procedió a la generación de debates sobre las prioridades que debería de tener. Resultado de esta parte se presenta en el cuadro que aparece en Anexo Matriz No. 1.

CONTENIDOS DEL POM

Inversión

La Matriz de Programación Operativa Multianual (POM) 2020-2024, es de utilidad porque proyecta programaciones sucesivas para varios años, en este caso para cinco años (Matriz) 1.

Dicha matriz contempla el Resultado Estratégico de País (REP), los Productos, la Meta Municipal del Producto, el periodo y programación de productos tanto física como financiera del 2020 al 2024, así también los responsables del cumplimiento de la meta del producto.

En cuanto a la intervención, se prevén las intervenciones (proyectos, actividades) y la meta física y financiera (monto estimado en Quetzales) para el período 2020 y los demás años de intervención hasta el 2024.

El monto total de las inversiones durante el tiempo de vida de la planificación multianual asciende a Noventa y ocho millones novecientos seis mil veinte quetzales exactos (Q.98,906,020.00), distribuidos de la manera siguiente: a) 2020: Q18,975,150.00; b) 2020: Q19,085,520.00; c) 2021: Q19,675,150.00; d) 2022: Q20,430,200.00 y 2024: e) Q20,740,000.00.

Las principales acciones o actividades consistirán en el mantenimiento, mejoramiento y ampliación de sistemas de agua apta para el consumo humano; la construcción, ampliación y reparación de sistema de alcantarillado; los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos, incluyendo la construcción de sistema de tratamiento aguas residuales; el mejoramiento, reparación y mantenimiento de las condiciones de acceso vial a las comunidades del área rural y urbana del municipio (caminos rurales y calles); la construcción y mejoramiento de edificios escolares; la construcción de salones y alcaldías comunitarias (edificios adecuados para actividades socioculturales) y la reforestación.



De Funcionamiento

El monto destinado para inversión del año 2020 al 2024, asciende a setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil ochenta y siete con 50/100 (Q. 74,646,087.50) y el monto de los gastos de funcionamiento durante el mismo período asciende a veinticuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y dos con 50/100 (Q. 24,259,932.50), sumadas dichas cantidades hacen un total de Noventa y ocho millones novecientos seis mil veinte quetzales exactos (Q.98,906,020.00). Los gastos funcionamiento abarcan los rubros de salario, pago de servicios, compra de equipo, etc.

CONTENIDOS DEL POA 2020 (matriz No. 4)

Los principales contenidos del POA 2020 comprenden las Prioridades Nacionales de Desarrollo, 2) las Metas Estratégicas de Desarrollo (MED), los Resultados Estratégicos de País, los Resultado Resultado PDM-OT al 2032/objetivo PDM-OT; los Productos de competencia propia y de competencia delegada; la Meta Municipal del Producto, período 2020-2024, Meta Municipal del Producto 2020, el Responsable de cumplimiento de meta del producto (Municipalidad o ente rector) y las Intervenciones (proyectos, actividades).

Así mismo, contempla la meta de la intervención 2020 tanto física como financiera con los montos estimados en quetzales y las programaciones cuatrimestrales tanto físicas como financieras.

MATRIZ DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

La matriz de disponibilidad financiera identifica la procedencia del financiamiento municipal para el ejercicio 2020 y la existencia o disponibilidad de dichos recursos según su procedencia u origen. Así mismo, prevé el monto y porcentaje destinado a inversión en proyectos que forman capital fijo y el monto y porcentaje destinado a funcionamiento o proyectos que no forman capital fijo.

La Procedencia del financiamiento a nivel municipal para el año 2020 es del Situado Constitucional, IVA-PAZ, Petróleo, Circulación de Vehículos, Recursos de CODEDE, Ingresos Propios e Impuesto Único sobre Inmuebles. El monto de la disponibilidad financiera y total de financiamiento para el año fiscal 2020 es de treinta y cuatro millones, trescientos veinticuatro mil



cuarenta quetzales exactos (Q. 34,324,040.00), de los cuales el monto destinado a inversión para proyectos que forman capital fijo es de veintisiete millones setenta y nueve mil novecientos ochenta quetzales (Q. 27,079,980.00) y el monto destinado a funcionamiento o proyectos que no forman capital fijo de siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil sesenta quetzales (Q. 7,244,060.00).

El monto total de recursos comprometidos para el año fiscal 2020, por proyectos de arrastre, pago de deudas o cualquier otro tipo es de trece millones sesenta mil noventa y cinco quetzales exactos (Q. 13,844,290.00). El monto total disponible para el financiamiento de la gestión municipal del año fiscal 2020 asciende a veinte millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta quetzales (20,479,750.00).

DEFINICIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo. Comprenden los servicios personales (los rubros de salario), pago de servicios, compra de equipo, los gastos gerenciales y las transferencias.

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA

La Matriz de Planificación Operativa describe el Resultado Estratégico de País (REP) y los Productos, la Meta Municipal del Producto, período 2020-2024 y específicamente la Meta del producto para el año 2020, así mismo el monto total que se destinará para el producto, según la meta para el 2020 y el responsable del cumplimiento de la meta de dicho producto que puede ser la Municipalidad o el ente rector.

La matriz contempla además los insumos que abarcan las intervenciones que pueden ser proyectos y/o actividades relacionadas con el producto, la meta específica de la intervención, según el catálogo de unidades de medida, el Monto del costo de la intervención, el nombre de la institución Responsable del cumplimiento de la intervención relacionada al producto y las actividades o insumos que correspondan a intervenciones que se realizan por administración.

Por último, se desarrolla la programación cuatrimestral de la ejecución de las intervenciones (proyectos y/o actividades), comprendiendo los tres cuatrimestres de 2020.



ANEXOS

MATRICES